



**SUNAT**

## *Resolución de Superintendencia*

N.º 177 -2010/SUNAT

### **PRORROGAN EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PREDIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009**

Lima, 26 MAY 2010

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º del Decreto Supremo N.º 085-2003-EF y normas modificatorias, establece la obligación de los propietarios de predios de presentar anualmente ante la SUNAT la Declaración de Predios, indicando aquellos que se encuentren en su patrimonio al 31 de diciembre de cada año, así como la información relativa a dichos predios;

Que el artículo 7º del referido decreto dispuso que, por resolución de superintendencia, la SUNAT dicte las normas complementarias que resulten necesarias para la mejor aplicación de dicha norma, incluyendo las que regulen los medios, condiciones, forma, plazos y lugares para presentar la Declaración de Predios;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 190-2003/SUNAT y normas modificatorias se dictaron las normas complementarias para la presentación de la Declaración de Predios a que se refiere el Decreto Supremo N.º 085-2003-EF;

Que de acuerdo con el artículo 18º de la citada resolución, la SUNAT establece los plazos para la presentación de la Declaración de Predios correspondiente a cada año, los cuales han sido fijados, con carácter general, por la Resolución de Superintendencia N.º 145-2006/SUNAT;

Que a fin de facilitar el cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración de Predios correspondiente al año 2009, resulta conveniente fijar un nuevo cronograma para el mismo;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14º del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS, no se prepublica la presente resolución por resultar innecesaria, toda vez que su objetivo es únicamente prorrogar los plazos de vencimiento para la presentación de la Declaración de Predios correspondiente al año 2009;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto Supremo N.° 085-2003-EF y normas modificatorias, el artículo 18° de la Resolución de Superintendencia N.° 190-2003/SUNAT y normas modificatorias, el artículo 11° del Decreto Legislativo N.° 501 - Ley General de Superintendencia de Administración Tributaria, y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

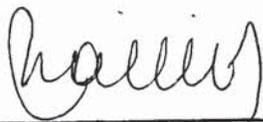
**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PREDIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009**

Excepcionalmente, la Declaración de Predios correspondiente al año 2009 se presentará de acuerdo al siguiente cronograma:

ÚLTIMO DÍGITO DEL N.° RUC O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHAS DE VENCIMIENTO
0	27 de setiembre de 2010
1	28 de setiembre de 2010
2	29 de setiembre de 2010
3	30 de setiembre de 2010
4	1 de octubre de 2010
5	4 de octubre de 2010
6	5 de octubre de 2010
7	6 de octubre de 2010
8	7 de octubre de 2010
9 o una letra	11 de octubre de 2010

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

